



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Miércoles 25 de junio	Número 118

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad para el ejercicio de 1997

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual, se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigidas a la población de municipios de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 18/88 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar Ayudas:

Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socio-económicas siempre que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

TERCERA.- PRESUPUESTO

Con cargo a la aplicación presupuestaría núm. 39.313.480.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 1997, se establece una consignación inicial de 11.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

CUARTA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES

Para la obtención de estas Ayudas bien sea para la atención de situaciones de grave necesidad o para ayuda a minusválidos físicos o psíquicos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta se calculará incrementada en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

d) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente Convocatoria.

Para la concesión de ayudas a minusválidos, además de los requisitos anteriormente señalados será necesario:

e) Que el solicitante tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por la Gerencia de Servicios Sociales.

f) Que el solicitante no haya percibido durante 1996, beca por asistencia en un Centro especializado concedida por la Administración de Castilla y León.

QUINTA.- NORMAS COMUNES PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades gestoras de Seguridad Social.

SEXTA.- CLASES Y CUANTIAS DE AYUDAS

6.1. Para atención de situaciones de emergencia o de urgente necesidad social.

6.1.1. Ayudas para la atención domiciliaria hasta un máximo de 1.500 ptas./día.

6.1.2. Ayudas para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

- En caso de unidad familiar de un solo miembro hasta un máximo de 450 ptas./diarias.

- Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Para otras necesidades básicas de subsistencia: hasta un máximo de 200.000 ptas./anuales.

6.1.3. Ayudas para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habitabilidad: hasta un máximo de 450.000 ptas./anuales.

6.1.4. Ayudas para alojamientos ante emergencias o siniestros: hasta un máximo de 30.000 ptas./mensuales.

6.2. Para atención a minusválidos

6.2.1. Rehabilitación: tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

a) Estimulación precoz: hasta un máximo por tratamiento de 35.000 ptas./mensuales.

b) Recuperación médico-funcional:

- Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica hasta un máximo de 15.000 ptas./mensuales.

6.2.2. Asistencia especializada: tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

a) Asistencia Personal

- De manutención hasta un máximo de 92.000 ptas./año.
- De desenvolvimiento personal por el coste real.

b) Asistencia domiciliaria

- Hasta un máximo de 1.500 ptas./diarias.
- Adaptación funcional del hogar, hasta un máximo de 450.000 ptas./anuales.

c) Asistencia Institucionalizada:

- Hasta un máximo de 30.000 ptas./mensuales.
- En Centros de Atención Ocupacional, hasta un máximo de 15.000 ptas./mensuales.

d) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento:

- Adquisición de silla de ruedas, hasta un máximo de 25.000 pesetas.

- Obtención del permiso de conducir, hasta un máximo de 50.000 ptas.

- Adquisición de vehículo especial para minusválidos, hasta un máximo de 300.000 ptas.

- Adaptación de vehículo de motor, hasta un máximo de 100.000 ptas.

- Eliminación de barreras arquitectónicas, hasta un máximo de 450.000 ptas.

6.3 Recuperación profesional

Tiene por objeto sufragar total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integridad profesional o laboral.

- Recuperación profesional, hasta un máximo de 40.000 ptas./mensuales.

6.4 Ayudas complementarias

Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

a) Transporte: hasta un máximo de 9.500 ptas./mensuales.

b) Comedor:

- Ayudas generales para comedor en Centros, hasta un máximo de 40.000 ptas./anuales.

- Ayudas individuales para comida en casos específicos, hasta un máximo de 9.500 ptas./mensuales

c) Residencia:

- Ayudas para residencia en Centro, incluido comedor (por curso) hasta un máximo de 120.000 ptas./anuales

- Ayuda para residencia en casos individuales, hasta un máximo de 50.000 ptas./mensuales.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en esta base.

SEPTIMA.- DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Documentación común para todas las ayudas:

1.- Certificado de empadronamiento en municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

3.- Declaración de la composición de la unidad familiar, mediante certificación de convivencia.

4.- Ficha de alta de terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal del minusválido.

5.- Acreditación de la renta familiar bruta que constará de los siguientes documentos:

a) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema, o en su caso, la clase de cuantía de la que percibe.

b) Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del organismo que las abone.

c) Copia de la última declaración del I.R.P.F. (completa) y, en su defecto para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

Con carácter excepcional y en aquellos casos en el que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial mediante los procedimientos que considere oportunos.

6.- Documento acreditativo del presupuesto del gasto.

7.- Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

Documentación específica para ayudas de urgente necesidad:

- Certificado médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se

encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

Documentación específica para ayudas a minusválidos:

- Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

- Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta en el anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, junto con la documentación requerida al efecto, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

NOVENA.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayudas presentadas, serán informadas por los Asistentes Sociales de los CEAS, efectuándose la correspondiente propuesta por el Departamento de Bienestar Social, y una vez dictaminada dicha propuesta por la Comisión Informativa de Bienestar Social, la Comisión de Gobierno efectuará la Resolución de dicha convocatoria.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

DECIMA.- FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados o directamente al Centro o Residencia en el que aquellos se encuentren acogidos, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Asistente Social del CEAS correspondiente, cuanta información precise para llevar a cabo el seguimiento de la subvención concedida.

El beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Se exceptuará la presentación de justificantes en aquellos supuestos en que la ayuda sea en concepto de manutención y otras necesidades básicas de subsistencia.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 30 de octubre de 1997.

UNDECIMA.- RENOVACION DE AYUDAS

No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1997, salvo que se ajusten a la presente convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

Las ayudas económicas concedidas en su caso, al amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

DECIMOSEGUNDA.- DISPOSICION FINAL

En todos los aspectos y cuestiones que estas Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 5 de Junio de 1997.- El Presidente, Vicente Orden Vigar.- El Secretario General, José María Manero Frías.

ANEXO

Nombre y apellidos del solicitante.....

.....

D. N. I. núm., Domicilio

....., como padre/tutor de

D.

de años..... de edad y que precisa atención de/en:

.....

.....

Solicita: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha, por los siguientes conceptos:

- Ayudas de urgente necesidad en base a:

.....

- Ayudas a Minusválidos, en el concepto de:

.....

Burgos, a de de 1997.

Firma.

Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.

Se adjuntan los documentos que se especifican.

DOCUMENTACION COMUN

1.- Certificado de empadronamiento en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.- Fotocopia del D. N. I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.

3.- Declaración de la composición de la unidad familiar.

4.- Acreditación de la Renta familiar bruta.

5.- Ficha de alta de terceros del solicitante, o en su caso del tutor o representante legal.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDA SITUACIONES NECESIDAD

1.- Certificado médico, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

2.- Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDAS MINUSVALIDOS

1.- Certificado del equipo de valoración y orientación de la Gerencia de Servicios Sociales en el que se formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

2.- Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 123/96, a instancia de doña María Amparo Camarero del Val, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Teófilo Camarero del Val, representado por el Procurador señor Aller Krahe, y contra doña Enma Paz, doña Gloria y don Armando Camarero González y herederos desconocidos de doña Juana y don Isaac Camarero Sanz, en rebeldía procesal, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Burgos, a dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de menor cuantía número 123/96, seguidas a instancia de doña María Amparo Camarero del Val, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Calatravas, 5 1.º B, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Pedro Torres Bueno, contra don Teófilo Camarero del Val, mayor de edad, vecino de Barcelona, calle Rocafor, 3, representado por el Procurador don Diego Aller Krahe y dirigido por el Letrado don José María Codón Herrera; doña Gloria Camarero González, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Julián Romera, 3, en rebeldía procesal; don Armando Camarero González, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Julián Romera, 3, en rebeldía procesal; doña Enma Paz Camarero González, mayor de edad, vecina de Santiago de Compostela, calle Monteros Ríos, número 25, 6.º izquierda, en rebeldía procesal y los herederos desconocidos de doña Juana y don Isaac Camarero Sanz, en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio, por prescripción, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia:

Fallo.— Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de doña María Amparo Camarero Sanz, contra don Teófilo Camarero del Val, representado por el Procurador don Diego Aller Krahe; doña Gloria Camarero González, en rebeldía procesal; don Armando Camarero González, en rebeldía procesal; doña Enma Paz Camarero González, en rebeldía procesal; y los herederos desconocidos de doña Juana y don Isaac Camarero Sanz, en rebeldía procesal, debo de absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Juana y don Isaac Camarero Sanz, en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez, Miguel Carreras Maraña.— La Secretaría Judicial (ilegible).

4877.— 8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 246/96 seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— La Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, doña Esther Villimar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 246/96 sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por doña Carmen Conde Martín, como denunciante María Purificación Arnáiz de la Peña y como denunciadas María Rosario Cuervo Alunda y María Fátima Cuervo Alunda.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a María Rosario Cuervo Alunda, y a María Fátima Cuervo Alunda, como autoras de una falta de hurto en grado de tentativa ya definida a la pena de arresto de dos fines de semana para cada una de ellas y al pago de las costas judiciales por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Rosario Cuervo Alunda, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 21 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4878.— 4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel García Garrote, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en ese Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, señalado con el número 111 de 1997 a instancia de don Angel López Sáenz de Ormijana, vecino de La Puebla de Arganzón, de don Eladio López Sáenz de Ormijana, vecino de Miranda de Ebro, y de don Avelino López Sáenz de Ormijana, vecino de Bilbao, todos ellos mayores de edad y casados, representados por el Procurador don Pedro María Gutiérrez Pérez, de la siguiente finca:

«Casa sita en La Puebla de Arganzón, número 24, hoy 11, de la calle La Concepción, que consta de piso bajo, principal, segundo y desván y ocupa una extensión superficial de seis áreas y que linda: Al norte, con callejón cerrado, y al frente, casa de Felipe Salido, actualmente solar de herederos desconocidos de Felipe Salido; por el oeste, con patio de Polonia Santamaría, hoy calle; por el sur, con patio de esta pertenencia, actualmente casa de Jaime Prada Anuncibay, y por el este, con la calle de La Concepción. Es la finca registral 1.974, tomo 502, inscripción 2.ª».

Por el presente se cita al titular registral doña Engracia Ramírez Arrieta y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la reanudación solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 1997.— El Juez, José Manuel García Garrote.— El Secretario (ilegible).

4880.— 4.180

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía 321/1996-d, a instancia de Luis del Cura Baciero, representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra don Venancio del Cura Baciero, Silvina del Cura Baciero y Hortensia del Cura Baciero en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

«Finca urbana en Santa Cruz de la Salceda, casa sita en la calle Felipe García, número 2, de sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle; izquierda, Cipriano Ramiro; este, José Bernal; frente, calle de su situación. Valorada en 1.000.000 de pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11, el próximo día veintiuno de julio a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 1.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate; quedando exentos de esta obligación los litigantes.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Solo los litigantes podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- La finca objeto de subasta se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad y el título de propiedad de la finca es la escritura pública presentada como documento número 2 de la demanda, y estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo quienes quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin que pueda exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, a estos señalamientos, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinticuatro de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de octubre a las doce horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9.- Celebrada la subasta y aprobado el remate, los gastos notariales y registrales, así como los impuestos que graven o resulten de la transmisión, serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de junio de 1997.- El Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

5314.- 13.300

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, de conformidad con la providencia dictada en autos de menor cuantía número 80/97, seguidos a instancia de don Ricardo Esteban Castresana Eguren, contra don Antonio García García y don Francisco José Izarra Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado el emplazamiento del demandado don Francisco José Izarra Jiménez para que en el improrrogable término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal y bajo los apercibimientos legales, en su caso.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco José Izarra Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente en Briviesca, a 26 de mayo de 1997.- La Secretaria (ilegible).

4884.- 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 245/95 a instancia de María Teresa Fernández Andino y José María Gutiérrez García, contra Florencio López Iza, Isabel López Iza e Isabel Iza Fernández sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.- Secretaria, doña María Eugenia Carricajo Lobato.- En Villarcayo, a 26 de mayo de 1997.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón entregando copia a la otra parte; no habiéndose acreditado documentalente el fallecimiento de los codemandados don Florencio López Iza y doña Isabel Iza Fernández; constando no obstante la fecha de fallecimiento; emplácese a herederos de don Florencio López Iza y doña Isabel Iza Fernández, en legal forma para que si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan en legal forma por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de don Florencio López Iza y herederos de Isabel Iza Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Villarcayo, a 26 de mayo de 1997.- El Secretario (ilegible).

4882.- 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado el número 44 del año 1997, entre las partes y sobre el objeto que más adelante se expresa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.— En Villarcayo, a 6 de mayo de 1997.— Examinadas las presentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 44/97 a instancia de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio social en la avenida Reyes Católicos, número 1 (Burgos), con la asistencia letrada de doña Isabel María Diez Pardo contra don José Ignacio Modroño Ocaña, con último domicilio conocido en calle Eladio Bustamante, número 12, 5.º B, en Villasana de Mena (Burgos), sobre desahucio de vivienda en la planta quinta letra B de la casa señalada con el número 12, en la calle Eladio Bustamante, por doña Evangelina Vicente Martínez Juez sustituta de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Fallo.— Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda que sobre el piso 5.º letra B, de la casa señalada con el número 12, de la calle Eladio Bustamante, en la ciudad de Villasana de Mena (Burgos) existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don José Ignacio Modroño Ocaña, de la expresada finca, apercibiéndole de que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de costas al demandado.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Evangelina Vicente Martínez.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandada en rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Villarcayo, a 22 de mayo de 1997.— La Juez, Evangelina Vicente Martínez.— El Secretario (ilegible).

4883.— 7.220

SAGUNTO (Valencia)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de haberse dictado providencia de fecha de hoy, vistos por doña Matilde Sabater Alamar, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número uno de Sagunto y de su partido, en los autos de juicio de faltas número 359/96, a instancia de Encarnación Blázquez Cifuentes, contra Pablo Zaera Jiménez, Encarnación Martín García, Teresa Fernández Pérez y Carmen Miguel Melano y otros, sobre imprudencia, en la que se ha acordado citar a Cándida Sehijas Rincón, que tenía su último domicilio en Burgos, avenida José Antonio, número 52, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Sagunto, avenida Doctor Palos, número 24, el día 9 de julio de 1997 y a las 10 horas de su mañana, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá com-

recer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sagunto, a 29 de mayo de 1997.— La Secretaria Judicial, María Luisa Guillén Flea.

5318.— 3.800

HARO (La Rioja)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Negociado uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 191/97 a instancia de Luis María Valgañón López de Silanes contra Juan Ramos Porres, Angeles Oliva Sánchez, Amparo Aguilar López y herederos desconocidos de José María Peña Zárate sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución — El Secretario, don Alberto Alonso-Leciñana Saez.— Providencia.— Juez Sustituta, doña Alicia Pozo Navarro.— En Haro, a 9 de mayo de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Luis María Valgañón López de Silanes y en su nombre al Procurador don Luis Ojeda Verde, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Juan Ramos Porres, Angeles Oliva Sánchez, Amparo Aguilar López y herederos desconocidos de José María Peña Zárate, a quien, y dado el paradero desconocido, de estos últimos, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia de La Rioja y de Burgos, expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento de los demandados Juan Ramos Porres, Angeles Oliva Sánchez y Amparo Aguilar López librese exhorto a Juzgado Decano de Miranda de Ebro, concediéndoles a dichos demandados un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, herederos desconocidos de José María Peña Zárate, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Haro, a 9 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4687.— 7.600

ORIHUELA (Alicante)**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número tres**

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Orihuela y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 113/97, sobre la presunta falta contra el orden público en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 9 de julio a las 10,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado citándose a tales efectos a Manuel García Chicharro, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Manuel García Chicharro, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo y sello.

En Orihuela, a 26 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.— El Secretario (ilegible).

5166.— 3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Autos núm. D-839/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Miguel Aparicio Martín, don Francisco José del Val Pérez y don Luis Antonio Rodenas Collado contra Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-839/96 de ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.— En Burgos a 23 de mayo de 1997.— Doña Angela Mostajo Veiga, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante don Juan Miguel Aparicio Martín, don Francisco José del Val Pérez y don Luis Antonio Rodenas Collado, y de la otra y como demandada Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva.— Que estimando parcialmente las demandas de don Luis Antonio Rodenas Collado y don Juan Miguel Aparicio Martín debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, a pagar a los mismos la cantidad de 359.171 pesetas (trescientas cincuenta y nueve mil ciento setenta y una pesetas) y 642.088 pesetas (seiscientos cuarenta y dos mil ochenta y ocho pesetas), respectivamente, y estimando íntegramente la demanda de don Francisco José del Val Pérez condenar a la empresa demandada a pagar al mismo la cantidad de 273.071 pesetas (doscientas setenta y tres mil, setenta y una pesetas) más el 10% de interés legal por mora respecto a este último y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4885.— 7.600

Autos núm. D-645/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel del Val González y don José Ignacio Lara Villarmanzo contra Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-645/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.— En Burgos, a 12 de mayo de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandantes don Juan Manuel del Val González y don José Ignacio Lara Villarmanzo, y de la otra y como demandado Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva.— Que estimando parcialmente las demandas acumuladas debo condenar y condeno a la Empresa Producciones Ibagam, a pagar a don Juan Manuel del Val González la cantidad de 118.800 pesetas (ciento dieciocho mil ochocientas pesetas) y a don José Ignacio Lara Villarmanzo la cantidad de 129.074 pesetas (ciento veintinueve mil setenta y cuatro pesetas) y no habiendo lugar al 10% por mora por apreciarse parcialmente la demanda y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 26 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4886.— 6.460

Autos núm. D-644/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Vicente Antolín Blanco y don Angel Rodríguez Borobio contra Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-644/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.— En Burgos, a 12 de mayo de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandantes don Vicente Antolín Blanco y don Angel Rodríguez Borobio, y de la otra y como demandado Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva.— Que estimando parcialmente las demandas acumuladas debo condenar y condeno a la empresa Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, a pagar a don Angel Rodríguez Borobio la cantidad de 2.025.276 pesetas (dos millones veinticinco mil doscientas setenta y seis pesetas), y a don Vicente Antolín Blanco, la cantidad de 1.919.796 pesetas (un millón novecientos diecinueve mil setecientos noventa y seis pesetas), y no habiendo lugar al 10% por mora por apreciarse parcialmente la demanda y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia.

Y para que sirva de notificación a Producciones Ibagam, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 26 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4887.— 7.030

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-16/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Remedios Jiménez Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial y don Felipe Rabadán Gil, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-16/97 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña María de los Remedios Jiménez Jiménez contra don Felipe Rabadán Gil y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de trescientas tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas (303.552 pesetas), más el 10% del interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1.073-0000-65 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza de Vega, de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así

como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4809.— 4.560

Actos núm. D-806/96

Ejecución 48/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Antonio Cilleruelo Martín contra Raudagrés, Sociedad Limitada, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-806/96 se ha dictado auto cuya copia literal es la siguiente:

Auto.— En Burgos, a 27 de mayo de 1997.—

Hechos.— 1.— El 12-2-1997 se dictó sentencia declarando la improcedencia del despido de la parte actora sin que en el plazo conferido al efecto de cinco días se optara por la indemnización.

2.— Se presentó escrito por la parte actora alegando que la empresa no había procedido a readmitirla en el puesto de trabajo e interesando se citara a las partes a comparecencia que se llevó a cabo el con el resultado que obra en el acta levantada a efecto.

3.— Por la empresa demandada no se ha procedido a readmitir al demandante en su puesto de trabajo.

Razonamientos jurídicos.—

Primero.— Corresponde, por imperativo del artículo 1.214 del C. C., a quien por resolución judicial ha sido condenado al cumplimiento de una obligación, en este caso la readmisión de la parte actora en su puesto de trabajo, acreditar tal circunstancia, sin que así se haya acreditado, dada la incomparecencia de la demandada.

Segundo.— Procede por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.2 de la L. P. L. dictar auto resolviendo la relación laboral y fijando las indemnizaciones que en dicha norma se disponen y que se concretan en la parte dispositiva de esta resolución.

Tercero.— Se advierte a las partes que contra esta resolución y sin perjuicio de su ejecutividad según dispone el artículo 244.1 de la L. P. L., procede el recurso de reposición previsto en el artículo 184.1 de la L. P. L.

Parte dispositiva.—

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Extinguir el contrato de trabajo que vincula a don José Antonio Cilleruelo Martín con la empresa Raudagrés, Sociedad Limitada, a quien se condena a abonarle una indemnización de 1.462.000 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución por importe de 435.000 pesetas.

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo y sin perjuicio de su ejecutividad cabe formular recurso de reposición ante este Juzgado en plazo de tres días desde la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Raudagrés, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 30 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5110.— 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997 adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación inicial del estudio detalle de la parcela 3 de la Unidad de Ejecución S-22 «Arroyo de San Ginés», promovido por la Cooperativa Alto Crucero y otro.

Aprobación inicial del estudio detalle de la parcela R-4 de la Unidad de Ejecución C-9 «Norte de Reyes Católicos», presentado por don José Ortega González, en representación de Constructora Benéfica del Círculo Católico.

Tributos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización para la ampliación del Parque Félix Rodríguez de la Fuente en su primera fase.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución G-29 «Castañares», presentado por la Junta de Compensación.

Estos asuntos se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida de Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 3 de junio de 1997.- El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5276.- 3.000

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Contra la resolución, expresa o presunta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Olmo Peñacoba, Jesus Mª del	Burgos	13139012	Mesas-Sillas	515.105/97	72.000
Promociones Inmobiliaria de Coope.	Burgos	A09028358	Plus-Valía	500.392/97	26.439
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.393/97	19.709
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.394/97	26.439
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.395/97	14.390
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.396/97	14.795
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.397/97	17.314
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.398/97	18.454
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.399/97	10.388
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.400/97	11.874
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.401/97	17.306
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.402/97	14.390
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.403/97	22.193
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.404/97	19.709
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500.405/97	16.189
Pérez Martínez, Aureliana	idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.129/97	52.996
Staines Dos S.A.	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.144/97	27.921
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.145/97	53.386
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.146/97	22.422
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.147/97	28.027
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.149/97	28.295
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	509.151/97	34.167
García González, Ana María	Navalcarnero (Burgos)	13098653	Plus-Valía	509.752/97	33.248
Frimet, S.A.	Burgos	A09013251	Plus-Valía	509.760/97	9.127
Bravo Muñoz, Francisco	Burgos	13088381	Plus-Valía	509.761/97	29.436

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Angulo Vallejo, Mª Mar	Frias (Burgos)	30578216	Plus-Valía	509.858/97	7.622
Alvaro Alvarez, Mª Paz	Burgos	13072624	Plus-Valía	511.431/97	47.232
Ibañez Vicario, Modesto	Burgos	12942059	Plus-Valía	511.452/97	163.333
Promociones Inmobiliaria Coop.	Burgos	A09028358	Plus-Valía	512.011/97	16.566
Lasa Izuzquika, Pablo	El Puerto Sta. María (Cádiz)	15293939	Plus-Valía	513.691/97	35.261
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	513.692/97	54.072
Albar Promoción Inmobiliaria S.A.	Burgos	B09108697	Plus-Valía	514.728/97	10.600
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	514.729/97	10.600
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	514.730/97	11.054
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	514.731/97	10.600
García Gómez, Roberto Feliciano	Burgos	13118614	Plus-Valía	514.732/97	2.895
González Herrera, Mª Candelas	Burgos	12936256	Plus-Valía	514.739/97	68.906
Ansótegui Pereda, Mª Isabel y Otra	Burgos	13076695	Plus-Valía	515.103/97	16.239
N.Z.R. S.A.	Madrid	A78642592	Plus-Valía	518.554/97	11.877
Isasti Cendoya, Juan	Cizurquil (Guipuzcoa)	15009600	Plus-Valía	518.555/97	23.754
Recio Tardón, Mª Cruz y Otros	Burgos	40168463	Plus-Valía	518.556/97	31.225
Cimadevilla Diez, José Luis	Burgos	10794471	Plus-Valía	519.155/97	52.390
Serrano Santo Domingo, Ana Isabel	Burgos	45418828	Plus-Valía	584.098/97	24.532
Fernández Saiz, Mª Luisa y Otros	La Rioja	12872126	Plus-Valía	584.131/97	4.203
Contreras Manchado, Jesús	Burgos	13109989	Plus-Valía	586.135/97	19.305
López González, Emiliano	Burgos	13013032	Reserva Espacio	587.005/97	9.900
Hernando Santidrián, José	Burgos	13024038	Reserva Espacio	587.086/97	9.900
Portugal Vicario, Miguel Angel	Burgos	13074154	Vehículos	591.601/97	4.260
Moreno Santamaría, Manuel	Burgos	13121017	Vehículos	591.613/97	1.700
Revilla Arribas, Eugenio	Burgos	13051140	Vehículos	514.782/97	1.985
Carpintero Martínez, José Roberto	Burgos	13146899	Vehículos	514.795/97	1.985
López Revilla, López Ubaldo	Burgos	13115531	Vehículos	514.765/97	1.985
Rodríguez Muñoz, Sotero	Burgos	13108650	Vehículos	514.813/97	1.985
Angulo Antón, José Pedro	Burgos	13144299	Vehículos	514.816/97	4.190
León de las Heras, Carlos de	Burgos	13099998	Vehículos	514.823/97	1.985
Arroyo Ausín, Ana Berta	Burgos	13107599	Vehículos	514.828/97	1.985
Rubio Jiménez, Enrique	Burgos	13299388	Vehículos	514.835/97	1.985
Muro Marín, Ana María y Hna.	Burgos	13030292	Plus-Valía	518.906/94	92.416
Alcalde, Andres, Francisco J. y Otro	Burgos	13.035.102	Basuras	500.916/97	11.793
Alvarez, Martínez, Francisco Javier	Idem.,	13.144.921	Basuras	597.463/97	2.622
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	500.821/97	8.510
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.040/97	8.745
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.500/97	9.145
Asia Electronica S.A.	Madrid	A28662252	Basuras	509.546/97	15.907
(S. Sebastian de los Reyes)					
Balbas, Llorente, Rosario	Burgos	13.075.291	Basuras	509.634/97	8.425
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	509.633/97	8.025
Barbero, Gonzalez, Carlos Alberto	Burgos	13.116.305	Basuras	511.939/97	26.180
Idem.,	Idem.,	idem.,	Idem.,	511.940/97	5.950
Barrios, Garcia, German	Valladolid	6.550.660	Basuras	597.567/97	5.935
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	500.930/97	11.525
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.154/97	3.412

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Burgos, Izquierdo, Gloria	Burgos	13.056.152	Basuras	500.865/97	14.675
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.544/97	15.700
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.084/97	15.050
Calleja, Iturriaga, Pilar	Burgos	12.876.627	Basuras	510.901/97	6.250
Campo, Llorente, Narciso del	Burgos	12.886.006	Basuras	505.402/97	5.650
Carcedo, Ojeda, Adela	Burgos	13.030.214	Basuras	513.388/97	13.600
García, Martínez, Carmelo	Burgos	13.067.398	Basuras	515.190/97	11.601
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	515.191/97	11.900
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	515.192/97	12.850
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	515.193/97	13.160
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	515.194/97	13.560
González, Alonso, Jesús	Burgos	13.217.428	Basuras	518.160/97	1.976
González, Puente, Alegría	Burgos	16.133.412	Basuras	509.682/97	11.815
González, Vegas, Raquel Almudena	Burgos	13.149.864	Basuras	595.560/97	14.240
Guemes, Zarrága, Roberto	Burgos	13.160.419	Basuras	509.563/97	16.840
Hortiguera, Hortiguera, Lorenzo	Madrid	939.052	Basuras	593.584/97	8.175
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	594.508/97	8.420
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	595.619/97	8.840
Informes y Proyectos S.A. (Inypsa)	Burgos	A28249977	Basuras	509.559/97	13.297
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	509.558/97	28.609
Lamas, Abad, Ramón	Salou	7.786.344	Basuras	510.906/97	9.650
	(Tarragona)				
Lázaro, Sualdea, Julia M. Amparo	Burgos	13.087.469	Incendios	515.529/97	12.520
Leonesas de Rocas Ornamentales	Leon	A24388180	Basuras	500.620/97	12.575
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	506.833/97	12.950
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.293/97	13.600
López, Alonso, Pedro Angel	Burgos	13.100.724	Basuras	500.660/97	9.710
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	506.879/97	9.945
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.339/97	10.345
Manso, Prieto, José Luis	Burgos	71.257.128	Basuras	500.759/97	11.405
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	597.401/97	3.147
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	506.979/97	11.730
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	507.438/97	12.295
Maillo, García, José Manuel	Palencia	11.674.247	Basuras	500.678/97	1.200
Manso, Barbadillo, Teresa	Burgos	13.013.253	Basuras	509.663/97	8.025
Pablo, Redondo, Aurelio	Burgos	13.042.855	Basuras	509.622/97	11.815
Ortega, Pascual, José María	Burgos	13.067.886	Basuras	515.163/97	48.580
Pérez, Valdivielso, María Cruz	Burgos	13.025.017	I.B.I.	511.209/97	34.578
Rodríguez, Alonso, José María	Madrid	13.098.001	Basuras	500.658/97	7.790
Idem.,	Idem.,	13.098.001	Basuras	506.877/97	8.025
Ruiz, Varona, Vicenta	Burgos	13.014.582	Basuras	510.903/97	7.790
Sardiñas, Picos, Luis	Burgos	12.886.665	Basuras	509.545/97	2.651
Tomé, Moral, Alejandro	Villamayor	13.133.462	Basuras	518.785/97	10.570
	de los Montes (Burgos)				
Undiain, Salinas, M. Natividad	Madrid	72.657.783	Basuras	515.413/97	7.790
Correia, Magalhaes, Manuel	Burgos	554097	Vallas	591.139/97	3.740
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	591.323/97	2.640
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	591.302/97	1.980
Monedero, Alvarez, Lino	Burgos	13.103.782	Incendios	515.519/97	13.280

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de consolidación y mejora de la ermita de San Juan de Ortega de Quintanaortuño, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Ana María Montañés Fernández, e importante en pesetas 3.217.994, se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estimen oportuno interponer.

Quintanaortuño, a 26 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

5060.— 3.000

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de acondicionamiento del cementerio de Quintanaortuño, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Ana María Montañés Fernández, e importante en pesetas 2.486.382, se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estimen oportuno interponer.

Quintanaortuño, a 26 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

5061.— 3.000

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de sustitución parcial de la red de distribución de aguas en Quintanaortuño, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Ana María Montañés Fernández, e importante en pesetas 2.072.579, se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estimen oportuno interponer.

Quintanaortuño, a 26 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

5062.— 3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997 se adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico de pavimentación de calles redactado por don Jorge Hernández Manuel con presupuesto total de 3.813.197 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que durante los siguientes quince días hábiles a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el expresado documento técnico en la Secretaría del Ayuntamiento donde se encuentra de manifiesto, admitiéndose las reclamaciones que se estimen pertinentes interponer.

Sotragero, 19 de mayo de 1997.— El Alcalde, Vicente Velasco Calleja.

5063.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Formulada y rendida la cuenta general de los presupuestos de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993, 1994 y 1995, se exponen al público, junto con sus justificantes y los informes de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán

examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2.º y 3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Cuesta Urria, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5094.— 3.000

Ayuntamiento de Montorio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montorio, 23 de mayo de 1997.— El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

5095.— 3.000

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de mayo de 1997, la memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a 2.000.000 de pesetas, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal de dicho Ayuntamiento, para su examen y posibles reclamaciones por todos aquellos que se consideren interesados.

Montorio, 27 de mayo de 1997.— El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

5096.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Jesús Rodríguez Gutiérrez, se ha solicitado licencia para la instalación de diez colmenas en el barrio de la Mata, de la Entidad Singular de Caniego de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 20 de mayo de 1997.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5122.— 3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y 193

de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1996 con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

Pradoluengo, a 28 de mayo de 1997.— El Presidente (ilegible).

5123.— 3.000

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1997, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consejo de la Mancomunidad.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, si no se presentan.

Pradoluengo, a 28 de mayo de 1997.— El Presidente (ilegible).

5124.— 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1996, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Gumiel de Mercado, a 28 de mayo de 1997.— El Alcalde, Félix Mendive Rico.

5126.— 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gumiel de Mercado, a 28 de mayo de 1997.— El Alcalde, Félix Mendive Rico.

5125.— 3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1997, se tomó entre otros, y por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto correspondiente al año 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1.— Impuestos directos, 3.500.000 pesetas.

2.— Impuestos indirectos, 1.110.000 pesetas.

3.— Tasas y otros ingresos, 4.390.000 pesetas.

4.— Transferencias corrientes, 5.250.000 pesetas.

5.— Ingresos patrimoniales, 1.490.000 pesetas.

Total, 15.740.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7.— Transferencias de capital, 4.800.000 pesetas.

9.— Pasivos financieros, 2.800.000 pesetas.

Total, 7.600.000 pesetas.

Total ingresos, 23.340.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1.— Gastos de personal, 2.500.000 pesetas.

2.— Gastos de bienes y servicios, 7.900.000 pesetas.

3.— Gastos financieros, 225.000 pesetas.

4.— Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

Total, 11.175.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6.— Inversiones reales, 8.665.000 pesetas.

7.— Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

9.— Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total, 12.165.000 pesetas.

Total gastos, 23.340.000 pesetas.

Asimismo, y conforme al artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Interino. Secretaría-Interventora. Grupo B, C. D. 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.

Personal laboral:

— Denominación del puesto: Empleado de servicios múltiples. Duración 3 meses.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 22 de mayo de 1997.— El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

5127.— 4.845

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 193, apartados 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. del 30 de diciembre) y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 1996 integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles; durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villasante de Montija, a 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Florencio Martínez López.

5128.— 3.000

Rectificación de error relativo a la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 99, de fecha 28 de mayo de 1997, relativo al proyecto de reforma de la Casa Consistorial sita en Villasante, en cuanto a su presupuesto. Siendo su presupuesto de ejecución material de siete millones doscientas cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y seis pesetas (7.242.546 pesetas).

En Villasante de Montija, a 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Florencio Martínez López.

5129.— 3.000

Ayuntamiento de Zael

De conformidad con los artículos 112,3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 8 de abril de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1997.

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.— Impuestos directos, 2.100.000 pesetas.

3.— Tasas y otros ingresos, 1.100.000 pesetas.

4.— Transferencias corrientes, 2.200.000 pesetas.

5.— Ingresos patrimoniales, 1.850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.— Transferencias de capital, 1.806.000 pesetas.

Total ingresos, 9.056.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

1.— Gastos de personal, 818.484 pesetas.

2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.800.000 ptas.

3.— Gastos financieros, 32.945 pesetas.

4.— Transferencias corrientes, 290.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6.— Inversiones reales, 3.614.571 pesetas.

9.— Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos, 9.056.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997.

A) Plaza de funcionarios

1.— Con habilitación nacional, Secretaría-Intervención (vacante).

B) Personal laboral eventual.

1.— Asesor Informático, 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril según autoriza su artículo 152.1, en plazo de 2 meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Zael, a 27 de mayo de 1997.— El Alcalde, Maximiano Rebo-lares Abad.

5130.— 4.085

Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de pavimentación de plaza pública a realizar en esta localidad, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Rublacedo de Arriba, 17 de mayo de 1997.— El Alcalde (ile-gible).

5131.— 3.000

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles a realizar en esta localidad, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y posibles recla-maciones.

Carcedo de Bureba, 17 de mayo de 1997.— El Alcalde (ile-gible).

5132.— 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por doña Adoración Ruizrosas Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de explotación porcina para 150 madres y 1.000 plazas de cebo, en la finca catastral 1.453.

Lo que se expone, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 párrafo segundo de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Santa María del Campo, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

5180.— 3.000

Por don José Ausín Martín, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de explotación porcina para 75 madres, en la finca catastral 360.

Lo que se expone, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 párrafo segundo de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Santa María del Campo, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

5181.— 3.000

Por don Miguel Angel Villaverde Mahamud, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de explotación porcina para 80 madres, en la finca catastral 791.

Lo que se expone, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 párrafo segundo de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Santa María del Campo, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

5182.— 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de junio de 1997, los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir en los procedimientos negociados de las obras de renovación de firme en la plaza y calle Jesús Aparicio y otros, y en las calles San Roque, Las Huertas y La Flor, de Salas de los Infantes, por razón de una imperiosa urgencia, se someten a información pública por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones frente a los mismos.

En Salas de los Infantes, a 19 de junio de 1997.— El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5643.— 3.000

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de junio de 1997, los proyectos técnicos de las obras de renovación

de firme en la plaza Jesús Aparicio y otras, con un presupuesto general de 12.045.868 pesetas, y de renovación de firme de las calles San Roque, Las Huertas y La Flor, con un presupuesto general de 4.500.000 pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, se someten a información pública, durante el plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones frente a los mismos, para lo cual los expedientes completos se hallan a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, días hábiles y horario de oficina.

En Salas de los Infantes, a 19 de junio de 1997.— El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5644.— 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de junio de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Salas de los Infantes, a 20 de junio de 1997.— El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5645.— 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Normas de régimen interior y funcionamiento del mercadillo de venta ambulante de Espinosa de los Monteros

Artículo 1.—

El presente Reglamento se dicta en virtud del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en el que se regula el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente autorizado y regulándose por medio de la misma la modalidad de venta fuera del establecimiento comercial en mercadillos, en su artículo 208.15.

Artículo 2.—

La venta que se realice por comerciantes en Espinosa de los Monteros, fuera de un establecimiento comercial permanente sólo podrá efectuarse de conformidad con las condiciones y requisitos exigidos en la presente ordenanza.

Artículo 3.—

A efectos de este Reglamento, se entiende por mercadillo semanal, la agrupación ordenada de vendedores ambulantes, debidamente autorizados.

Artículo 4.—

1.— Para el ejercicio de la venta ambulante de mercadillos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A/ En relación con el titular:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e

Industriales y encontrarse al corriente del pago de las tarifas aplicables.

b) Estar dado de alta en régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente del pago de las cotizaciones.

c) Estar en posesión de la autorización municipal para el ejercicio de la venta en el mercadillo.

d) Estar en posesión del carnet sanitario de expendedor cuando venda productos alimenticios.

B/ En relación con la actividad:

a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de la venta y de forma muy especial de aquellos destinados a la alimentación.

b) Tener expuesto al público, con suficiente notoriedad, la tarjeta municipal de vendedor en el mercadillo semanal.

c) Satisfacer los tributos establecidos en la Ordenanza para este tipo de ventas.

2.- No podrán estar como vendedores personas menores de 16 años.

Artículo 5.-

1.- Para obtener la preceptiva autorización municipal se acreditará ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos en los puntos a, b, c, y en su caso, d, del apartado A/ del artículo anterior.

A tales documentos se acompañará:

- Fotocopia del D. N. I.

- Tamaño de los puestos, que nunca excederá de los 14 metros de largo.

- Producto que se pretende vender.

En los carnets de titulares de puestos fijos de venta en la vía pública se hará constar.

- Nombre y apellidos del titular.

- Foto

- D.N.I.

- Número del puesto.

- Zona de Mercado

- Artículo a vender.

- Duración.

2.- La reserva de espacio en el mercadillo, se realizará por un período trimestral por adelantado, mediante el ingreso en la cuenta corriente de la entidad bancaria que determine el Ayuntamiento, siendo necesario la presentación del justificante de ingresos para la posesión del carnet, siendo renovable por otros tres al término del mismo.

3.- Los vendedores del fruto de temporada, se instalarán por orden de solicitud hasta cubrir el número de puestos delimitados.

4.- La autorización municipal, que será realizada por la Comisión de Gobierno, contendrá limitación precisa del puesto superficie a ocupar y productos autorizados.

5.- La autorización tendrá carácter personal e intransferible; además del titular, podrá ejercer la actividad el cónyuge e hijos mayores de 16 años, así como los empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular.

6.- La autorización se mantendrá invariable durante el tiempo de la concesión mientras no se efectúe de oficio o a instancia de parte, un cambio de las condiciones objetivas de la concesión indicada en la misma. En tal caso, el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste a la anterior.

7.- No obstante, las autorizaciones podrán ser revocadas en caso de infracciones muy graves que procedan, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

8.- Se podrán conceder tantas autorizaciones como número de puestos de venta se determinen por el Ayuntamiento.

Artículo 6.-

El lugar de ubicación del mercadillo semanal será el que el Ayuntamiento establezca.

Artículo 7.-

El día de celebración del mercadillo semanal será el martes.

Artículo 8.-

La colocación de los puestos por los vendedores deberá realizarse entre las siete y las nueve horas de la mañana. Una vez efectuada la descarga del producto y montado el puesto, los vehículos deberán ubicarse fuera del espacio destinado al mercadillo, en todo caso, antes de las nueve horas.

Artículo 9.-

El horario de apertura al público de los mercadillos, estará comprendido entre las nueve y las quince horas; los puestos deberán estar desmontados antes de las dieciséis horas.

Artículo 10.-

Los puestos e instalaciones deberán ser desmontables o de naturaleza semejante. En todo caso, se evitará el contacto de las mercancías con el suelo.

Artículo 11.-

La dimensión de los puestos nunca deberá exceder de los 14 metros de largo.

Artículo 12.-

Queda expresamente prohibida la venta en mercadillos de los siguientes productos:

a) Carnes, aves, caza fresca, refrigerada y congelada.

b) Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.

c) Leche certificada y leche pasteurizada.

d) Anchoas.

e) Aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conllevan riesgos sanitarios.

Artículo 13.-

Una vez aprobado definitivamente este Reglamento, la Comisión de Gobierno, será el Órgano competente para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación.

Artículo 14.-

Obligaciones de los vendedores:

1.- Tener expuesta al público, con la suficiente notoriedad, la tarjeta municipal debidamente autorizada, de vendedor de mercadillo.

2.- Tener expuestas al público, con la suficiente notoriedad, las mercancías autorizadas al etiquetado, todos los productos que así lo exija la legislación vigente.

3.- Recoger en bolsas o cualquier otro procedimiento autorizado, todo los residuos generados en el puesto de su dependencia, una vez desmontado el mismo, dejando en adecuadas condiciones de limpieza el espacio público ocupado y sus alrededores.

4.- Disponer al menos de una báscula, contrastando el pesaje, en el supuesto de venta de productos a peso.

5.- Desmontar los puestos, antes de las dieciséis horas.

6.- Cualquiera otras obligaciones derivadas del cumplimiento del presente Reglamento y otros de carácter local o recogidas en las normas autonómicas y estatales.

Artículo 15.-

La tarifa aplicable a todas actividades será única de 100 pesetas./m² y día, con el límite máximo de 14 metros por puesto.

Artículo 16.—

A efectos del presente Reglamento, las infracciones que pudieran cometer los vendedores autorizados, se clasificarán de la siguiente forma:

1.— Infracciones leves:

- a) No tener expuesto al público con la suficiente notoriedad el precio de venta de las mercancías.
- b) No tener expuesto con la suficiente notoriedad el precio de venta de las mercancías.
- c) El incumplimiento del horario de limpieza del espacio público ocupado por el puesto.
- d) Cualquier otra acción u omisión que constituye incumplimiento del presente Reglamento, que no este clasificada como falta grave o muy grave.

2.— Infracciones graves:

- a) La reiteración o reincidencia de infracciones leves.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos, objeto de comercio, así como la venta de productos no autorizados.
- c) El desacato a la negativa de facilitar y suministrar información a la Autoridad Municipal o a sus Funcionarios o Agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El comercio de las personas distintas de las competencias contempladas en el artículo 4.º, párrafo 3.º, del presente Reglamento.

e) No satisfacer la tasa correspondiente por ocupación de vía pública.

3.— Infracciones muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia en faltas graves.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) Carecer de alguno de los requisitos establecidos en el ejercicio de la venta ambulante, previsto en el apartado a) del artículo 4.º, 1
- d) La resistencia, coacción o amenaza a las Autoridades Municipales, Funcionarios o Agentes en el cumplimiento de su misión.

Artículo 17.—

Sanciones.

1.— Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa desde 500 a 5.000 pesetas.

2.— Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas de 5.000 a 10.000 pesetas.

3.— Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas desde 10.000 hasta 50.000 pesetas y la correspondiente expulsión de este mercadillo.

Artículo — 18

El Ayuntamiento tiene la potestad de modificar la ubicación de los puestos, por razones de carácter mayor, al igual, que solicitar el levantamiento de los puestos, por necesidades urgentes de la plaza, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1997, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su notificación o derogación expresa.

Espinosa de los Monteros, 31 de mayo de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5179.— 9.880

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

El Pleno Municipal Ordinario celebrado el 14 de mayo de 1997, aprobó por ocho votos a favor, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de «3.ª fase de la Residencia de Ancianos de Quintanar de la Sierra», el cual se expone al público en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

La adjudicación de las obras será mediante subasta, con observación del plazo de veintiséis días hábiles, siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al artículo 122.2 del texto refundido aprobado por Real Decreto Ley 781/86, simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta.— Contratación de las obras de «3.ª fase de la Residencia de Ancianos».

Tipo de licitación.— Será de 26.786.089 pesetas, como precio máximo, incluidos los gastos generales de contrata, el beneficio industrial, los honorarios de dirección de obra, otros gastos e I. V. A., a la baja.

Plazo de ejecución.— El plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de diciembre de 1997.

Fianza provisional.— El 2% del precio de licitación. La fianza definitiva será del 4% de la oferta adjudicada.

Pagos.— Mediante certificación de las obras expedidas por el Técnico Director.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Presentación de plicas.— En el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días y hasta las trece horas del día en que se cumpla la fecha de publicación, una vez cumplido el plazo legal.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas, tendrá lugar en el Ayuntamiento, el citado día que se cumpla el plazo legal, a las trece horas y quince minutos.

Proposición económica:

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, en nombre propio (o en representación de), expresa su aceptación del pliego de cláusulas económico-administrativas y del de prescripciones técnicas para contratar mediante el sistema de subasta las obras de «3.ª fase Residencia de Ancianos» de Quintanar de la Sierra, ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifra y letra).

(Fecha y firma).

Quintanar de la Sierra, 21 de mayo de 1997.— El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

5374.— 8.360

Ayuntamiento de Pradoluengo*Anuncio de subasta*

Objeto.— Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia de 434 hayas por cortas de regeneración, en el monte «Acabal-Vizcarra», con un volumen de 582 metros cúbicos.

Tipo de licitación.— Será de cuatro millones ochocientos mil pesetas (son 4.800.000 pesetas).

Garantías: Provisional, 192.000 pesetas; definitiva, 6% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de ofertas.— En la Secretaría Municipal de 9,00 a 14,00 horas durante quince días naturales a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura.— Día hábil siguiente a las 12,30 horas. De estos plazos se excluyen los sábados.

Pliego de condiciones.— Se expone por ocho días a efectos de reclamaciones. Se aplazará la subasta, si las hubiere.

Consultas.— Teléfono: 586001.

Pradolungo, a 12 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).
5513.— 3.800

Junta Vecinal de Momediano

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: San Martín, número 407.

Pertenencia: Momediano de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 349 P. s. con 368 m.³.

Localización: Cuartel C, tramo III y IV.

Tasación: 2.760.000 pesetas.

Precio índice: 3.450.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta.— El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones.— En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal de Momediano de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas.— El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva.— La fianza provisional será del dos por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones.— De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de con residencia en calle, número, provisto del D. N. I./N. I. F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con en relación con la subasta anun-

ciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha; a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Momediano de Losa, 27 de mayo de 1997.— El Alcalde Pedáneo (ilegible).

5514.— 11.020

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de pavimentación, conforme al siguiente contenido:

I.— Objeto del contrato: Ejecución de las obras de pavimentación incluidas en Plan de Obras y Servicios de 1997.

II.— Tipo de licitación: Se fija en 5.203.978 pesetas a la baja.

III.— Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

IV.— Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

V.— Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.— Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

VII.— Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX.— Modelo de proposición: Se ajustará al que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Roa, a 2 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5433.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio de subasta abierta

Por el Pleno Corporativo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Villasuso de Mena a Paradores, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Villasuso de Mena a Paradores.

Tipo de licitación: Siete millones tres mil ciento cincuenta y nueve pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cuatro meses.

Forma de pago: Mediante certificación expedida por el Director Técnico de las obras y previos los trámites administrativos.

Garantías: La provisional para intervenir en la subasta de 140.063 pesetas; la definitiva del 4% de la cuantía de la adjudicación.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Forma de presentación de ofertas:

a) Plazo: El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día hábil, siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro o Secretaría, en dos sobres cerrados, uno rotulado con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Villasuso de Mena a Paradores, Valle de Mena (Burgos)», y el otro con la inscripción «Subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de Villasuso de Mena a Paradores, Valle de Mena (Burgos). Documentación complementaria».

Documentación complementaria: Se presentará la establecida en el pliego de condiciones y disposiciones legales.

Apertura de ofertas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio; si dicho día coincide en sábado, la apertura será el día hábil siguiente.

Modelos de proposición: Se tendrán en cuenta los que constan como anexos en el pliego de condiciones.

Villasana de Mena, a 16 de junio de 1997.— El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5641.— 15.200

Ayuntamiento de Villasandino

Pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.199 en Villasandino

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villasandino en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1997, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para el arriendo del coto de caza BU-10.199 (Villasandino), se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

— Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.199 en Villasandino.

— Duración del arriendo: Cinco campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña del 1997-98 y terminando en la campaña del 2002-03. El arriendo será prorrogable, en el plazo y condiciones que se acuerden, por mutuo acuerdo de las partes.

— Tipo de licitación: Se establece en 2.900.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza, y aumento acumulativo de 100.000 pesetas en cada campaña.

— Garantías: La provisional, para tomar parte en la subasta se fija en 58.000 pesetas, y la fianza definitiva se fija en un 4% del precio de adjudicación de la subasta por los cinco años.

— Pago: Los pagos habrán de realizarse puntualmente dividiéndose en dos mitades la cantidad a abonar en la temporada correspondiente, debiendo pagarse la primera mitad antes del 15 de julio y la segunda antes del 10 de octubre, debiéndose abonar el primer plazo de la primera anualidad antes de la firma del oportuno contrato.

— Repercusión de impuestos: Los impuestos, tributos, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquel.

— Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

— Condiciones particulares:

A/ Los cazadores locales tendrán derecho a un máximo de siete días de caza por temporada a cada uno de ellos (número máximo de cazadores locales treinta). En ningún caso podrán superarse las 210 salidas de cazadores locales.

B/ Si algún cazador del pueblo quiere hacerse socio del coto, en las mismas condiciones que los demás socios, tendrá preferencia para ello.

C/ El día 28 de diciembre, como es tradición en la localidad, la caza será libre para los mozos del pueblo, siempre que lo hagan exclusivamente con galgo.

D/ El adjudicatario se compromete a realizar con los órganos competentes de la Junta de Castilla y León, los trámites que, en su caso, sean necesarios para la constitución del acotado.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villasandino, en horario de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de aprobación de este pliego, así como de la convocatoria de la subasta, en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas.

— Apertura de proposiciones: Se efectuará en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer viernes siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

— Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.199», con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de con domicilio en, provisto de D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, (o en representación de con C. I. F.), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villasandino para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.199, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que oferta la cantidad anual de pesetas (expresadas en letra y en número), por dicho aprovechamiento.

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico administrativas de la subasta que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

Fecha y firma del licitador.

En el sobre se incluirá además:

a) Fotocopia del D. N. I. del ofertante y N. I. F. en el supuesto de que se trate de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, teniendo en cuenta que no se aceptará como garan-

tía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

Villasandino, 12 de junio de 1997.— El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

5642.— 27.360

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las carpas destinadas a la XI Feria de la Ribera.

1.— Entidad adjudicadora.— Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 665/97.

2.— Objeto de licitación.— Contratación en régimen de alquiler de las carpas destinadas a la XI Feria de la Ribera, a celebrar los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1997, así como la instalación de la carpa de espectáculos (alquiler) en la plaza Mayor que deberá estar montada antes del día 12 de septiembre y permanecer hasta el 21 del mismo.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.— Ordinario, abierto y concurso.

4.— Base de licitación.— 9.600.000 pesetas.

5.— Obtención de documentación e información.— Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista.— La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16, 18 y 19 de la L. C. A. P.

7.— Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8.— Apertura de proposición económica.— Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9.— Gastos anuncios.— A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 16 de junio de 1997.— El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5545.— 11.400

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a la certificación de descubierto incluido en el expediente administrativo de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, cuyo titular es Construcciones Larrea, S.A., con N. I. F. A09018904, domicilio en calle Saturnino Rubio, número 4, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común se procede mediante el presente anuncio a efectuar la citada notificación.

El 8 de abril de 1997 el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio al deudor, requiriéndole al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndole que, de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Número certificación de descubierto: 195/97.

Concepto: Indemnización de la expropiación del derecho de arrendamiento fijado mediante resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Burgos, de 20 de enero de 1989 y requerida mediante resoluciones de la Alcaldía de fechas 23-2-96 y 17-1-97.

Importe: 4.192.360 pesetas.

Recargo de apremio: 838.472 pesetas.

Deuda Total: 5.030.832 pesetas.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente anuncio se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal. Plaza de España, 8, Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y solo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 103.4 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de su descubierto.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Miranda de Ebro, 18 de junio de 1997.— El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

5544.— 11.400